



MENDOZA, **18 de junio de 2020**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 1728/20, donde obran los antecedentes relacionados con la CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INTERNOS 2020-2021, elaborado por la Secretaría de Investigación y Posgrado en forma conjunta con el Consejo Asesor de Investigación y Posgrado de la Facultad de Artes y Diseño.

CONSIDERANDO:

Que la presente convocatoria está destinada a fomentar el desarrollo de proyectos de investigación internos de carácter disciplinar e interdisciplinar, orientados a promover la producción de conocimientos científico tecnológicos y artísticos relacionados con el acervo cultural y patrimonial en todas sus manifestaciones artísticas.

Que se busca promover el desarrollo científico-tecnológico-productivo vinculado a los diferentes campos de conocimiento aplicado (tales como el diseño, la cerámica industrial o las industrias culturales) que cuentan con capacidad para generar procesos de innovación creativos y soluciones alternativas a diferentes problemáticas regionales, así como el fortalecimiento de la investigación vinculada con el mejoramiento de la calidad educativa.

Que la referida propuesta se fundamenta en la necesidad de estimular la participación y la formación de docentes, investigadores noveles, graduados y estudiantes avanzados en el ámbito de la investigación.

Que el programa se orienta a potenciar propuestas de investigación interdisciplinar que tiendan a la satisfacción de nuevas inquietudes, que respondan a las demandas de los graduados y los estudiantes avanzados.

Que uno de los objetivos estratégicos de la Secretaría de Investigación y Posgrado es promover la formación integral de profesionales que sean capaces de desarrollar, transferir e intercambiar conocimientos, prácticas y tecnologías acordes con las demandas y necesidades sociales.

Que la propuesta ha sido elaborada por la Secretaría de Investigación y Posgrado y su Consejo Asesor de Investigación y Posgrado.

Que teniendo en cuenta el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 emitido por la Presidencia de la Nación en el que se estableció el aislamiento social, preventivo y obligatorio desde el 20 de marzo y que continúa vigente debido a las sucesivas prórrogas efectuadas hasta la actualidad, nos vemos en la necesidad de emitir actos y reglamentos administrativos digitales mientras dure la presente emergencia sanitaria.

Que, con el fin de garantizar la actividad educativa, se lleva a cabo el presente trámite de manera excepcional, teniendo en cuenta la actual Emergencia Sanitaria, y el consiguiente confinamiento domiciliario por Cuarentena decretado por el Gobierno Nacional.

Resol. N° 26


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. OFELIA BEATRIZ AGOLIA
SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



2.-

Que ya se encuentra en plena implementación la readecuación de las modalidades, adaptando las mismas de manera virtual.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de dichos documentos mediante resolución n° 323/20, cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, los cuales tendrán los mismos efectos y caracteres del acto administrativo de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 19549 (Ley de Procedimiento Administrativo).

Que en el artículo 5° de la citada norma se expresa que, si bien *“la presente resolución se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel”*, hasta tanto concluya la presente emergencia sanitaria, por lo que se considera que los actos administrativos emitidos digitalmente por esta Facultad serán reproducidos de la misma manera.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Posgrado y lo acordado por este Cuerpo en sesión del día 16 de junio de 2020,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Aprobar la CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INTERNOS 2020-2021 elaborado por la Secretaría de Investigación y Posgrado y el Consejo Asesor de Investigación y Posgrado de la Facultad de Artes y Diseño.

ARTÍCULO 2°- Las características, fechas, modalidad de participación y los formularios respectivos, de esta convocatoria obran en el Anexo Único de la presente resolución que consta de ONCE (11) hojas.

ARTÍCULO 3°.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular.

ARTÍCULO 4°- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 26

lo


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. OFELIA BEATRIZ AGOLIA
SECRETARA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



ANEXO ÚNICO

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INTERNOS 2020-2021

ARTÍCULO 1: OBJETIVOS

La convocatoria está dirigida a fomentar el desarrollo de proyectos de investigación de carácter disciplinar e interdisciplinar orientados a promover la producción de conocimientos científico, tecnológicos y artísticos relacionados con el acervo cultural y patrimonial en todas sus manifestaciones artísticas, el desarrollo científico – tecnológico – productivo vinculado a los diferentes campos de conocimiento aplicado (tales como el diseño, la cerámica industrial o las industrias culturales) que cuentan con capacidad para generar procesos de innovación creativos y soluciones alternativas a diferentes problemáticas regionales y el fortalecimiento de la investigación vinculada con el mejoramiento de la calidad educativa.

En particular en la presente convocatoria se valorarán positivamente las propuestas que busquen soluciones creativas para acompañar el proceso comunitario de reinserción social y los efectos post-pandemia, así como aquellos que contribuyan al desarrollo de tecnologías o procesos tecnológicos orientados a la satisfacción de necesidades asociadas al ámbito de la salud o el mejoramiento del proceso de enseñanza-aprendizaje en contextos virtuales.

Se promoverá la participación de investigadores noveles cuyas propuestas tiendan a la satisfacción de nuevas inquietudes, que surgen de los graduados y los estudiantes avanzados.

ARTÍCULO 2: DURACIÓN

Los proyectos seleccionados tendrán una duración de UN (1) año, comprendido en el periodo del UNO (1) de setiembre de 2020 al TREINTA Y UNO (31) de agosto de 2021.

ARTÍCULO 3: TIPOS DE PROYECTOS Y MONTOS:

La convocatoria cubre dos modalidades, orientados a Investigadores Noveles e Investigadores Formados:

Investigadores noveles: docentes y auxiliares de docencia con menos de 10 años de antigüedad y categorizados o no categorizados.

Para esta modalidad se prevé otorgar hasta quince (15) proyectos de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000) pesos anuales cada uno.

Investigadores formados: docentes y auxiliares de docencia con más de 10 años de antigüedad categorizados o no categorizados.

Para esta modalidad se prevé otorgar hasta SIETE (7) proyectos de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000) anuales cada uno.

ARTÍCULO 4: PLAZOS DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se extiende del VEINTINUEVE (29) de junio al QUINCE (15) de agosto de 2020.

ARTÍCULO 5: PRESENTACIÓN FORMAL

La solicitud y el formulario respectivo deben presentarse en formato digital dirigido al correo electrónico: investigacionyposgrado@fad.uncu.edu.ar.


Se debe adjuntar fotocopia del Documento del Director del Proyecto, aval académico y patrimonial de la dirección de carrera a la que pertenece el/la directora/a del proyecto (con firma digital).

Tener en cuenta que el correcto llenado del formulario y, en general, la calidad de su presentación son factores que facilitan la evaluación del proyecto.

Resol. N° 26


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. OFELIA BEATRIZ AGOGLIA
SECRETARA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



ARTÍCULO 6: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Todos los proyectos serán evaluados por una Comisión Evaluadora ad hoc designada para tal fin por el Consejo Directivo de la Facultad, a propuesta del CAIP (Consejo Asesor de Investigación y Posgrado) de la FAD a fin de obtener su aprobación. Se evaluará favorablemente la formación de equipos interdisciplinarios.

La Evaluación de los Proyectos de Investigación presentados, considera los siguientes ítems:

- Antecedentes del/a director y codirector/a (hasta 15 p – 10 y 5 respectivamente)
- Antecedentes del equipo de investigación (hasta 15 p)
- Plan de trabajo: fundamentación, claridad de los objetivos, pertinencia, metodología y factibilidad (hasta 40 p)
- Formación de recursos humanos (hasta 15 p)
- Vinculación y transferencia (hasta 15 p)

Para la aprobación de los proyectos se deberán reunir un puntaje mínimo de SESENTA (60) puntos.

ARTÍCULO 7: DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

- Director/a: podrán dirigir proyectos los docentes y auxiliares de docencia de la Facultad de Artes y Diseño de la Universidad Nacional de Cuyo. El o la Director/a solamente podrá dirigir un solo proyecto de esta convocatoria, y no podrá participar en más de DOS (2) de esta convocatoria. Quienes dirijan proyectos en esta convocatoria no podrán dirigir simultáneamente proyectos de la SIIP con el mismo objeto.
- Codirector/a: Los proyectos deberán contar con un/a Co-Director/a, que en ausencia del Director (una vez que el proyecto haya sido aprobado para su financiamiento), asumirá la responsabilidad del mismo. Se podrá ser CoDirector/a de un solo proyecto a la vez.

Es condición ineludible de esta convocatoria que los equipos de trabajo incluyan la participación de al menos dos estudiantes avanzados y un egresado de la FAD.

ARTÍCULO 8: DE LAS OBLIGACIONES DE LOS DIRECTORES DE PROYECTOS

Los/as directores/as de los proyectos seleccionados y financiados deberán presentar un informe parcial de avance académico y una rendición de cuentas parcial, luego de transcurrido los seis meses del comienzo del proyecto, según las indicaciones oportunamente solicitadas por la Secretaría de Investigación y Posgrado de la FAD.

La falta de presentación en término, observación o desaprobación de informes de avance de un proyecto financiado o avalado, sin la correspondiente justificación, implicará para el Director/a, Co-Director/a e integrantes, perder el derecho a presentarse en la próxima convocatoria de proyectos de investigación internos de la FAD, la suspensión del subsidio en el caso que corresponda, o a la devolución de los fondos asignados.

La falta de presentación en término de rendiciones de cuentas solicitadas sin la correspondiente justificación o la incurrancia en fraude, implicará para el Director/a y/o Co-Director/a perder el derecho a presentarse en la próxima convocatoria, la suspensión del subsidio en el caso que corresponda, la devolución de los fondos asignados o al inicio de las acciones penales correspondientes.

Resol. N° 26


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. OFELIA BEATRIZ AGOGLIA
SECRETARA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

a. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

- Director/a
- Codirector/a
- Integrantes
- Tipo de proyecto (Investigadores noveles o Investigadores formados).
- Ubicación Académica: identifique el nombre de la Unidad que llevará a cabo la investigación. Ej.: Facultad, Grupo de Carreras.
- Denominación del Proyecto: la denominación de su proyecto identificará en adelante su investigación, por lo que debe ser formulada con claridad y precisión y no podrá modificarse en el futuro. Considere esta denominación en relación con el proyecto mayor o línea de investigación a que pertenece el presente proyecto.
- Palabras Clave: consigne las palabras o grupos de palabras claves de la denominación que permitan identificar claramente el proyecto. Ordénelas teniendo en cuenta la importancia decreciente que tenga significación en el proyecto.
- Resumen Técnico: el resumen técnico tiene por objetivo la aprehensión sintética de su proyecto. Haga una síntesis de los objetivos, la hipótesis de trabajo, la metodología y las actividades de transferencia.

b. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

- Estado actual de conocimientos sobre el tema. Realice un balance actualizado de los conocimientos y grado de desarrollo del tema propuesto en el orden nacional e internacional. (Indicar bibliografía)
- Formulación y fundamentación del problema a investigar
- Explícite el o los objetivos.
- Explique la hipótesis de trabajo o presupuestos.
- Metodología: describa el proceso metodológico, especifique la estrategia que implementará y las técnicas que utilizará.
- Resultados esperados: de acuerdo con los objetivos propuestos, indique los resultados que puede lograr en función de las contribuciones que significará en cuanto al conocimiento, a la formación de recursos humanos, al desarrollo social, económico y cultural, etc.
- Cronograma de Actividades. Detalle las diferentes actividades y señale sus tiempos en meses.

c. TRANSFERENCIA Y BENEFICIARIOS:

- Indique posibles formas de transferencia de los resultados y posibles beneficiarios.

d. EQUIPO DE TRABAJO:

- Detallar el rol de los integrantes del grupo de trabajo (investigador, personal técnico, becario, estudiante, graduado, personal de apoyo académico, etc.) y a que claustro pertenece.

e. AVAL ACADÉMICO Y AUTORIZACIÓN DEL RESPONSABLE PATRIMONIAL:

- Es necesario obtener y presentar el aval firmado (digitalmente) del Director de Carreras en que llevará a cabo la investigación o en caso de fuerza mayor, del Decano de la Facultad.

Resol. N° 26


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. OFELIA BEATRIZ AGOGLIA
SECRETARA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



Anexo Único – hoja 4

f. DECLARACIÓN JURADA:

- Se recibirán sólo proyectos que vengán acompañados de la declaración jurada firmados digitalmente por el Director/a del proyecto presentado.

g. CURRICULUM VITAE:

- Los integrantes del equipo de investigación deberán presentar su curriculum vitae abreviado actualizado. En caso que el Director tenga a cargo becarios deberá identificarlo y especificar los temas que éstos investigan.

h. DATOS DEL PROYECTO EN INGLÉS:

- A los efectos de poder confeccionar un catálogo de los proyectos de investigación que permita su difusión a nivel internacional, así como disponer del mismo en la página web de nuestra Facultad; se solicita la denominación del proyecto, las palabras clave y el resumen en idioma inglés.

RESOLUCIÓN N° 26



LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



DRA. OFELIA BEATRIZ AGOGLIA
SECRETARA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



FORMULARIOS

Universidad Nacional de Cuyo

Facultad de Artes y Diseño

Secretaría de Investigación y Posgrado

Proyectos Internos 2019- 2020

Director/a:

Co-director/a:

Tipo y Denominación del Proyecto


Grupo de Carreras de la FAD:

Equipo:

Resol. N° 26


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. OFELIA BEATRIZ AGOGLIA
SECRETARA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- Estado actual de conocimientos sobre el tema (Indicar bibliografía)

Formulación y fundamentación del problema a investigar

- Objetivos

-Hipótesis de Trabajo

- Metodología

- Resultados esperados

Resol. N° 26


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. OFELIA BEATRIZ AGOGLIA
SECRETARA DE INVESTIGACION Y POSGRADO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



- CRONOGRAMA

TRANSFERENCIA Y BENEFICIARIOS (impacto sobre las capacidades institucionales y sobre las áreas disciplinares o campos de aplicación)

Resol. N° 26


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


DRA. OFELIA BEATRIZ AGOGLIA
SECRETARIA DE INVESTIGACION Y POSGRADO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DE CANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO




3-FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

	APELLIDO Y NOMBRES	CARGO	TIEMPO SEMANAL EN HORAS
INVESTIGADORES EN FORMACION			
TESISTAS DE POSGRADO			
GRADUADOS			
ESTUDIANTES DE GRADO			
PERSONAL DE APOYO O TÉCNICO			

Resol. N° 26


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. OFELIA BEATRIZ AGOGLIA
SECRETARA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



AVAL ACADÉMICO Y AUTORIZACIÓN PATRIMONIAL

La persona cuyos datos de identificación se insertan al final de este punto, deja constancia de que ha tomado conocimiento de la solicitud de financiación presentada por el investigador para el proyecto de investigación denominado:

Se informa que el mismo reúne los requisitos necesarios para ser considerado por la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Artes y Diseño.

Asimismo se deja expresa constancia de que los bienes, muebles e inmuebles, que se detallan en el proyecto presentado y que se encuentren bajo su responsabilidad patrimonial, podrán ser utilizados por el interesado cuando lo solicite.

Nombre y Apellido
Cargo
Grupo de Carreras

Fecha

Firma _____ (director de carrera)

Resol. N° 26

LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

DRA. OFELIA BEATRIZ AGOGLIA
SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



DECLARACIÓN JURADA

Acepto el reglamento para la acreditación de proyectos de investigación de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Artes y Diseño y me comprometo a presentar los informes de avance y final en las fechas estipuladas. Todos los datos contenidos en el presente formulario tienen carácter de declaración jurada.

Mendoza, _____

Firma del Director/a del proyecto _____

DATOS DEL PROYECTO EN INGLÉS

- Project title:

- Key words:

- Summary:

ADJUNTAR CURRICULUM VITAE (abreviado en no más de tres carillas) sólo en formato digital

RESOLUCIÓN N° 26


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. OFELIA BEATRIZ AGOGLIA
SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO